



# Aprueban diputados la Ley de Ingresos en lo particular

## El partido mayoritario sólo aceptó tres modificaciones que benefician a ahorradores, a Pemex y a la CFE

ENRIQUE MENDEZ  
Y ALMA E. MUÑOZ

La Cámara de Diputados aprobó la madrugada de este viernes en lo particular la Ley de Ingresos de la Federación 2024, a la que sólo le hicieron tres cambios, entre ellos “suavizar” el aumento de la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) que se cobrará a clientes de bancos por los intereses obtenidos por ahorros e inversiones.

También se redujo de 40 a 30 por ciento el derecho de utilidad compartida que paga Petróleos Mexicanos (Pemex), que le permita dedicar más fondos al fortalecimiento de su infraestructura.

Asimismo, se aprobó agregar un artículo 26 transitorio a la ley, para exentar del pago de impuestos las operaciones de transferencia de bienes entre las subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Durante una discusión de más de 12 horas, esas tres modificaciones fueron las únicas que Morena negoció con sus aliados, la oposición y el sector de legisladores del bloque denominado El Camino de México, que sigue a Marcelo Ebrard. Luego de que por la tribuna desfilaron 60 oradores, después de las 11 de la noche los coordinadores parlamentarios acordaron parar y que sólo se ventilaran las reservas negociadas.

La propuesta de la Secretaría de Hacienda para incrementar de 0.15 por ciento a 1.48 por ciento la tasa del ISR a los ahorros causó críticas incluso desde Morena y sus aliados, al considerar que constituiría un golpe a los usuarios de la banca.

Con la tasa vigente, explicaron legisladores de Morena, por cada 200 mil pesos de ahorro, la retención del impuesto es de 300 pesos, pero con el incremento solicitado se habría disparado hasta 2 mil 960 pesos. Pero si el ahorro es de un millón de pesos, la retención habría pasado de mil 500 pesos a 14 mil 800.

Finalmente, a solicitud expresa de los diputados cercanos a Marcelo Ebrard y para evitar una fractura en la bancada, se negoció que la tasa quede en 0.50 por ciento, lo cual implica que por un ahorro de 200 mil pesos se retendrán mil pesos, y por un millón, 5 mil pesos.

Carol Antonio Altamirano explicó que, conforme a la Ley del ISR, quedan excluidas del cobro las pensiones, ahorros en Afores, salarios y haberes de retiro, además de que la retención aplica para ahorros a partir de 189 mil 325.52 pesos.

En relación con la tasa de 0.50 por ciento, afirmó: “Es un logro construido mediante el diálogo democrático. Nadie puede negar que representa un beneficio tangible para la gente y un avance respecto del proyecto inicial. La reserva demuestra que sí nos preocupan las familias que están recuperándose de la pérdida de ingresos y ahorros que dejó la pandemia de covid-19”.

Un grupo de diputados de Morena, PT y PVEM negoció otra reserva, que presentó la petista Lilia Aguilar Gil, para bajar de 40 a 30 por ciento la tasa del derecho de utilidad compartida (DUC) que paga Pemex, lo cual representará una pérdida de ingresos de 25 mil 442.9 millones de pesos para el gobierno

federal.

“Sin embargo, dicho ajuste es lo que Pemex ahorrará por tener una mejor carga fiscal y sus ingresos reflejarán una mejoría en esta misma magnitud. La reducción del DUC no es un costo, sino una inversión que generará rendimientos positivos a Pemex, al gobierno federal y a los estados”, explicaron en un análisis del impacto del cambio.

Recordaron que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha reducido el DUC a la petrolera y ha hecho aportaciones de capital para fortalecer a la empresa, lo cual “ha generado, por primera vez en 12 años, que Pemex capte el mayor porcentaje de renta petrolera”.

Se espera que con la reducción del derecho se incremente la competitividad y eficiencia de Pemex frente a otros competidores, así como mejorar su posición financiera.

Asimismo, Morena dijo que el 26 transitorio prevé que “las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen las empresas productivas del Estado... para reorganizar a sus subsidiarias y filiales, no constituirán una enajenación para efectos fiscales, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización... y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos”.



▲ Votación en el pleno de San Lázaro para aprobar en lo particular el dictamen de la Ley de Ingresos de 2024. Foto José Antonio López